

VST.Isp  
77312069255

RUT.72.628.500-4  
SIND.TRABAJADORES INDEP. TAXISTAS DE SAN  
FELIPE.  
AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE  
BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINA  
REGISTRADORA.-

SAN FELIPE, 15/05/2012

RES.EX.UFE. 05-00 N° 77312005149

VISTOS: La solicitud presentada el 03 de Mayo de 2012, por don Jaime Figueroa Brito, RUT. N° 03.975.311-1, en representación del SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES TAXISTAS DE SAN FELIPE, RUT 72.628.500-4, giro o actividad comercial de SINDICATO-VENTA COMBUSTIBLE, por la que pide autorización para emitir vales por medio de máquina registradora en reemplazo de las boletas de ventas y Servicios en su establecimiento de calle 11 DE SEPTIEMBRE S/N, ESQ. DIEGO DE ALMAGRO, LOS GRANEROS, SAN FELIPE.-

CONSIDERANDO:

1º) Que, la máquina registradora que funcionará en el establecimiento señalado es la siguiente:

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA N°	FISCAL	AUTORIZA LA MAQUINA
SAM4's	ER-230	B5AFA00157	1	170400	3118 02.08.2010

TIPOS: "A" CON CONEXION A COMPUTADOR.

2º) Que, según consta en certificado N° 216/SAM4's ER230, emitido por IMPORTADORA KFB S.A., que la máquina registradora antes descrita, reúne los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Res. N° 3118, de 02.08.2010, y que tiene inhabilitadas las siguientes teclas:

TECLAS : RETUR; MACRO 1; CANCEL; % - (se autoriza con un máximo de descuento del 50%); % +; - (Signo Menos)

3º) Que, en estas circunstancias, esta Unidad estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", transcripción de ellos se adjunta en hoja anexa a la presente resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825, y la Resolución N° 774, de 22 de Agosto de 2002, sobre delegación de facultades.

A LA HOJA N° 2

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE a Jaime Figueroa Brito, RUT. N° 03.975.311-1, en representación de SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES TAXISTAS DE SAN FELIPE., RUT 72.628.500-4, para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, deberá solicitar en la UNIDAD DEL SII. DE SAN FELIPE, un funcionario competente de este Servicio, PARA QUE PROCEDA A ADHERIR A LA MÁQUINA REGISTRADORA, LA TARJETA AUTOADHESIVA CON NUMERO FISCAL que acredita que dicha máquina registradora se encuentra autorizada, además, de la APOSICION DE LOS SELLOS QUE CORRESPONDAN.

TENGASE PRESENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 4947, DE 20.08.98, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE EL 26.08.98, CIRCULAR N° 50, DE 28.08.98 y RESOLUCION N° 21, DE 01.06.2001 y RESOLUCION EXENTA N° 53, DE 31.05.2004.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.  
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

VIVIAN SANZANA TIZNADO  
JEFE UNIDAD

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y demás fines.

A DON

Jaime Figueroa Brito, en representación  
SIND. DE TRABAJADORES INDEP. TAXISTAS DE SAN FELIPE  
Avda. 11 de Septiembre esq. Diego de Almagro S/N, Los Graneros  
SAN FELIPE

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
- CONTRIBUYENTE
- UNIDAD DE SAN FELIPE

INCLUYE TARJETA FISCAL